



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
20 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### 56° período de sesiones

30 de septiembre a 18 de octubre de 2013

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

## Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tayikistán

### Nota del Comité

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tayikistán (CEDAW/C/TJK/4-5).

### Generalidades

1. Sírvanse proporcionar detalles sobre el proceso de preparación del informe refundido que contiene los informes periódicos cuarto y quinto combinados. Indíquese si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento. Sírvanse explicar también si las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, participaron en ese proceso y en qué medida lo hicieron. Indíquese si se consultó a la Oficina del Defensor del Pueblo durante la preparación del informe.

2. En el informe se señala<sup>1</sup> (párr. 9) que, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución, "los instrumentos de derecho internacional suscritos por Tayikistán forman parte del ordenamiento jurídico del país. Cuando las leyes del país no coincidan con los instrumentos de derecho internacional, estos tendrán la primacía". Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres en el Estado parte conozcan los derechos que les asisten en virtud de la Convención y puedan invocar tales derechos, entre otros medios a través de la presentación de denuncias ante la justicia en caso de violación de estos. Asimismo, facilítese información sobre los casos de discriminación contra la mujer presentados ante los tribunales y el resultado de esos casos, e indíquese si se invocó la Convención en las actuaciones judiciales.

<sup>1</sup> Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado parte (CEDAW/C/TJK/4-5).

### **Marco constitucional, legislativo e institucional**

3. En el informe se señala (párr. 35) que en 2009 se sometió a consideración del Gobierno el proyecto de Estrategia nacional para impulsar el papel de la mujer en Tayikistán para 2011-2020. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de esa Estrategia nacional, los recursos financieros asignados, las actividades realizadas en el marco de dicha Estrategia y el grado de ejecución de esta.

4. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato, las atribuciones y los recursos del Comisionado de Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos), establecido en marzo de 2008. ¿Puede el Comisionado de Derechos Humanos recibir denuncias relativas a casos de discriminación contra la mujer, y se recibió alguna denuncia de este tipo? De ser así, ¿cuál ha sido el resultado de esos casos? Asimismo, facilítense información sobre el papel y el mandato del Departamento de Garantías Constitucionales de los Derechos Humanos, así como de la interrelación de este mandato con el del Comisionado de Derechos Humanos, y proporcionense ejemplos de las denuncias de casos de discriminación contra la mujer recibidas por el Departamento, especificándose los resultados de esos casos.

### **Mecanismos nacionales**

5. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TJK/CO/3, párr. 15), el Comité expresó su preocupación por los escasos recursos con que contaba el mecanismo nacional del Estado parte para el adelanto de la mujer desde el punto de vista presupuestario, de personal y de la capacidad de coordinación, incluida la coordinación de los distintos ministerios a escala nacional, regional y local. En el informe se indica (párr. 48) que se ha ampliado la plantilla del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y se proporciona información sobre su presupuesto, aunque solo hasta 2010, así como sobre su mandato, pero esta última es muy escueta. Sírvanse proporcionar información detallada acerca del mandato y los recursos humanos y financieros del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia. Indíquese si el Comité tiene el mandato y está facultado para coordinar, supervisar y evaluar las políticas públicas en todos los ministerios a escala nacional, regional y local.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

6. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TJK/CO/3, párr. 18), el Comité alentó al Estado parte a que aportara aclaraciones jurídicas sobre la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en todos los ámbitos regidos por la Convención y a que las utilizara efectivamente. Aunque en el informe se menciona la aplicación de determinadas cuotas en los sectores de la educación y el empleo, no se ofrece una perspectiva clara de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en el Estado parte y se indica (párr. 54) que "hacen falta tanto la voluntad del Gobierno como la acción de las propias mujeres". Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de las medidas especiales de carácter temporal establecidas por la ley y de cómo se incorporan en las políticas y programas nacionales con el fin de promover y acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Indíquese si la ley establece sanciones en caso de incumplimiento.

### **Estereotipos y prácticas nocivas**

7. En el informe se reconoce la persistencia de estereotipos de género en el país, pero se proporciona poca información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para luchar contra dichos estereotipos, como se recomendaba en las anteriores

observaciones finales del Comité (CEDAW/C/TJK/CO/3, párr. 20), en particular garantizando que sus políticas y programas no perpetúen los estereotipos de género. Sírvanse informar acerca de las actividades llevadas a cabo, mediante campañas de sensibilización y educación destinadas a dirigentes religiosos y de las comunidades, padres y personal docente, para combatir actitudes estereotipadas hacia mujeres y niñas, en particular las que experimentan múltiples formas de discriminación por su origen étnico, edad, discapacidad u otros motivos.

8. Sírvanse proporcionar información sobre los planes para revisar los programas de estudio con objeto de eliminar referencias que mantienen o refuerzan los estereotipos de género, e indicar si el Estado parte prevé proporcionar formación al personal docente para concienciar y sensibilizar sobre los efectos negativos de los estereotipos y la manera en que estos dificultan el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de sus derechos humanos.

### **Violencia contra la mujer**

9. En el informe se indica (párr. 45) que en 2007 se aplazó la aprobación del proyecto de ley sobre la protección social y jurídica de la mujer contra la violencia en el hogar porque era necesario introducir enmiendas a dicho proyecto y no se disponía de recursos suficientes, y que en 2010 se estableció un nuevo grupo de trabajo encargado de su revisión. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas desde 2010 para revisar y aprobar esta ley y aclarar si se han asignado recursos que permitan la revisión de la ley y/o la aplicación de esta una vez aprobada.

10. En relación con la Orden N° 271 del Ministerio del Interior, de 17 de marzo de 2010 (párr. 38), facilítese información sobre el mandato de los inspectores encargados de combatir la violencia en el hogar. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia de la violencia doméstica y otros tipos de violencia contra la mujer, los mecanismos para reunir datos al respecto y la percepción que tiene la comunidad de la violencia contra la mujer en todas sus formas, e indicar si el Estado parte dispone de planes o estrategias integrales para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas.

### **Trata y explotación de la prostitución**

11. En el informe se señala (párr. 71) que, en la fecha de su redacción, se iba a adoptar el Programa integral de lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2011-2013. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de este Programa y de su aplicación. Asimismo, facilítese información sobre la explotación de la prostitución en el Estado parte, especificándose en particular si está tipificada como delito, e indiquense las medidas adoptadas para hacer frente a sus causas fundamentales, como la pobreza, y los programas alternativos de generación de ingresos.

### **Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones**

12. En el informe se reconoce (párrs. 88 y 89) que "pese a que la ley proclama la igualdad del hombre y la mujer en la representación política, las mujeres tropiezan con determinadas dificultades, porque tienen menos costumbre de participar en política, menos contactos y experiencia en política y carecen de determinados conocimientos al respecto", y que el objetivo de ampliar la representación de la mujer en puestos de dirección en los organismos estatales se alcanzará cuando dicha representación en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial sea de, al menos, el 30%. Infórmese sobre las medidas concretas

adoptadas por el Estado parte para aumentar la representación política de las mujeres en cargos electos, entre otros medios a través del establecimiento de cuotas obligatorias por ley y la impartición de capacitación a las posibles candidatas, de acuerdo con la Recomendación general N° 23 (1997) del Comité. Sírvanse indicar cómo tiene previsto el Estado parte alcanzar el objetivo de un porcentaje mínimo de participación de mujeres del 30% en puestos de responsabilidad en los organismos gubernamentales y los poderes legislativo y judicial. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para promover la representación de la mujer en puestos de responsabilidad en el servicio exterior, entre otros los de embajador y jefe de misión en el extranjero.

## **Educación**

13. En el informe se indica (párr. 127) que, en la fecha de su preparación, se había presentado a la consideración del Gobierno un proyecto para cambiar el actual sistema de educación general e introducir un nuevo sistema de 12 años. Sírvanse informar de si se ha modificado el actual sistema de educación general y, en caso afirmativo, si el nuevo sistema incorpora una perspectiva de género.

14. Como se indica en el informe, los estereotipos relativos al papel que desempeñan los hombres y las mujeres persisten en el Estado parte, en particular en las zonas rurales. En el informe no se indican las tasas de matriculación y abandono escolar de las niñas ni las razones principales por las que las mujeres y las niñas abandonan sus estudios. Tampoco se hace referencia al acceso de las niñas con discapacidad a la educación, los problemas a los que se enfrentan estas y las medidas adoptadas por el Estado parte para resolverlos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para acabar con los estereotipos de género que impiden el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, datos actualizados sobre las tasas de matriculación y abandono escolar de las niñas y la segregación por motivo de género en la educación, e información sobre el acceso a la educación de las niñas y mujeres con discapacidad.

## **Empleo**

15. En el informe se reconoce (párr. 152) que se han producido violaciones de los derechos de la mujer relacionados con la duración de la jornada laboral, y que ha habido casos en que las trabajadoras se vieron obligadas a trabajar horas extraordinarias sin gratificación alguna. También se indica (párr. 129) que, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución, nadie podrá ser obligado a realizar un trabajo forzoso, salvo en los casos previstos en la ley. Sírvanse indicar cuáles son las excepciones que se prevén en la ley. Además, facilítese información sobre las medidas que se hayan adoptado para abordar la discriminación contra la mujer en el ámbito del empleo, incluidas las destinadas a promocionar el ascenso de mujeres a puestos de decisión en el mercado laboral formal, la segregación laboral y la remuneración de las horas extras trabajadas. Indíquese si existen mecanismos de denuncia a los que puedan recurrir las mujeres y las sanciones que pueden aplicarse a los empleadores que las discriminan y vulneran sus derechos, así como el número de demandas presentadas por mujeres ante esos mecanismos de denuncia. Asimismo, infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para abordar la situación de las mujeres expulsadas del mercado de trabajo primario y sus consecuencias (párr. 135) y el aumento del desempleo entre las mujeres (párr. 137), e indíquense las medidas adoptadas para proteger a las trabajadoras migrantes.

## Salud

16. En el informe se indica (párr. 161) que la tasa de mortalidad materna es alta debido al elevado número de abortos (97,4 por 1.000 nacidos vivos en 2009), los embarazos precoces y el reducido intervalo entre partos, así como al bajo nivel de información de la población y las ideas tradicionales prevalecientes acerca de la atención de la salud en general, así como de la salud reproductiva. También se señala (párr. 175) que los estereotipos tradicionales impiden que las mujeres y las niñas obtengan información sobre cuestiones relativas a la salud reproductiva. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la elevada tasa de mortalidad materna, especialmente con objeto de que los abortos se practiquen en condiciones seguras, para abordar el bajo uso de métodos anticonceptivos, por ejemplo facilitando su accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad e impartiendo información a las mujeres y las niñas acerca de los métodos anticonceptivos modernos y la planificación familiar, y para facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios sanitarios y los centros de salud reproductiva.

## Mujeres del medio rural

17. De acuerdo con la información proporcionada en el informe (párr. 158), el 73% de la población en el Estado parte vive en zonas rurales. En el informe se indica (párrs. 189 y 190) que, en 2009, el Ministerio de Agricultura estableció un grupo de trabajo sobre cuestiones de género encargado de abordar la participación de las mujeres en las diferentes ramas de la agricultura y aprobó más de 154 programas sectoriales para las mujeres del medio rural. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación y el resultado de esas iniciativas. Asimismo, infórmese sobre las medidas adoptadas para incrementar la participación de las mujeres del medio rural en la vida pública y política y para mejorar su acceso a la justicia, la propiedad de la tierra y a oportunidades económicas y de gestión.

## Matrimonio y vida familiar

18. En el informe se reconoce (párr. 58) que hay casos de bigamia y poligamia en el Estado parte, aun cuando, de conformidad con el artículo 170 del Código Penal, estas figuras constituyen delitos penales. También se señala que, por diversas razones, las mujeres siguen consintiendo en contraer matrimonios polígamos y bigamos, aunque tales matrimonios se celebran mediante el rito religioso *nikokh* y no se inscriben en el registro civil. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para impedir ese tipo de uniones y sobre las sanciones impuestas a los líderes religiosos que celebran la ceremonia religiosa. Asimismo, indíquense las medidas adoptadas para proteger los derechos en materia de seguridad social, vivienda y cuestiones relacionadas con la disolución de la relación de las mujeres que participan en esas uniones.

19. En el informe se indica (párr. 59) que en 2009 se presentó una propuesta al Gobierno para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación de esa decisión y las medidas adoptadas por el Estado parte para poner fin a los matrimonios precoces y forzados.

**Protocolo Facultativo**

20. Sírvanse indicar los progresos realizados en lo que respecta a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y a la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención.

---